



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Miércoles 6 de Mayo de 2020

NÚM. 5

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROHIBE LA VENTA DE TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LAS 00:01 HORAS DE LOS DÍAS VIERNES HASTA LAS 24:00 HORAS DE LOS DÍAS DOMINGOS, COMPRENDIDOS EN EL PERIODO DEL 18 DIECIOCHO DE ABRIL AL 30 TREINTA DE MAYO DEL 2020 DOS MIL VEINTE, EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO

Acta No. 9/2020

En ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 18:00 horas, del día 18 dieciocho de abril del año 2020, dos mil veinte, fueron presentes en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, sito en la Avenida Lázaro Cárdenas número 516 de la colonia Centro de ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, a efecto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con los artículos 11, 26, 27, 28 y 49 fracción IV y 50 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los ciudadanos: Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain, Lic. Miguel Ángel Peraldí Sotelo, C. Minerva Vázquez Salas, Profr. Felimon Acosta Aguirre, L.E. Bertha Alicia García Rico, L.E. Margarito Ortíz Vargas, Lic. Mario Adrián Pérez Ibarra, Lic. Rosana Alonso Flores, C. Oscar Daniel de la Peña Carmona, Lic. Lorena García Posadas, Profr. Gustavo Morales Cervantes, Profr. José Ángel Polanco Sevilla, Profra. Francisca Guadalupe Chan Panti. La primera en su carácter de Presidente Municipal, el segundo en su calidad de Síndico Municipal y los 11 (once) restantes en su carácter de Regidores Municipales, todos ellos integrantes del Ayuntamiento de este municipio, por el Periodo 2018-2021. Asistidos por el ciudadano Licenciado Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal; quien informa que la Regidora, Tec. Zulma Nayeli Tovar Gil, el día de hoy informó que no puede estar presente en esta sesión ya que tiene problemas de salud que atender y estará justificando su inasistencia a esta sesión. Añadió que dicha sesión habrá de celebrarse en los términos siguientes y de conformidad con la orden del día que fue notificada y la cual se transcribe para los efectos legales procedentes:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.
- 3.

4.- *Análisis y autorización, en su caso, para prohibir la venta de toda clase de bebidas alcohólicas de las 00:01 horas de los días viernes hasta las 24:00 horas de los días domingos, comprendidos en el periodo del 18 dieciocho de abril al 30 treinta de mayo del*

2020 dos mil veinte, en todo el territorio del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

.....

.....

.....

Cuarto punto de la orden del día.- Análisis y autorización, en su caso, para prohibir la venta de toda clase de bebidas alcohólicas de las 00:01 horas de los días viernes hasta las 24:00 horas de los días domingos, comprendidos en el periodo del 18 dieciocho de abril al 30 treinta de mayo del 2020 dos mil veinte, en todo el territorio del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Informa el Ciudadano Lic. Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal que, en alcance a la convocatoria, vía correo electrónico se les hizo llegar la propuesta que hace la Ciudadana Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain, Presidente Municipal en la que se contiene el fundamento por el cual ella solicita.

Toma la palabra la QFB. María Itzé Camacho Zapiain, y le solicita al Secretario Municipal, proceda a dar lectura al documento en que apoya su propuesta; por lo que el Lic. Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal, de inmediato procede a dar lectura a dicho documento, el cual se transcribe para los efectos legales procedentes:

Propuesta como **punto de acuerdo** que presenta la ciudadana Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain, **Presidente del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Michoacán**, referente a autorización del Acuerdo por el que toman medidas para la mitigación de la transmisión poblacional del VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), **para prohibir la venta de toda clase de bebidas alcohólicas de las 00:01 horas de los días viernes hasta las 24:00 horas de los días domingos comprendidos en el periodo del 18 dieciocho de abril al 30 treinta de mayo del 2020 dos mil veinte, en todo el territorio del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.**

CONSIDERANDO

1. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente una pandemia, con motivo de la propagación del virus SARS-CoV2, COVID-19 a los cinco continentes, y realizó un llamamiento a los países para la adopción de medidas urgentes, así como para la activación de sus mecanismos de respuesta a emergencias.
2. Que la Secretaría de Salud estableció la «Jornada Nacional de Sana Distancia», del 23 de marzo al 19 de abril de 2020, dirigida al sector público, privado y social, cuya finalidad es disminuir el contacto directo de las personas y evitar la propagación del virus SARS-CoV2, COVID-19, entre la población de nuestro país. Dicha Jornada incluye medidas como la suspensión temporal de actividades no esenciales y la reprogramación de eventos de concentración masiva.
3. Que mediante acuerdo publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria. Asimismo, sancionó las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, diseñadas,

coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las Entidades Federativas, incluido el de este Municipio por supuesto, y diversas organizaciones de los sectores social y privado.

4. Que a través del acuerdo publicado el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19, y determinó que la Secretaría de Salud sería la encargada de establecer las acciones conducentes para la atención de la emergencia. Dicho acuerdo estará vigente hasta el 30 de abril de 2020.

5. Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19, y estableció la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, COVID-19 en la comunidad. De igual forma, exhortó a toda la población residente en el territorio mexicano a cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril 2020. Por otra parte, indicó que una vez terminada la suspensión de actividades no esenciales y el resguardo domiciliario, la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitirá los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México.

6. Que a efecto de privilegiar el Derecho Humano a la Salud de los habitantes del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, como medida tendiente a la prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, tomando en consideración además que la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas no es una actividad de las consideradas como esenciales contempladas en el acuerdo del Secretario de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2020 cuya literalidad se inserta en este apartado.

7. En consecuencia, tomando en consideración que de conformidad con los artículos 1º, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los diversos 1º, 15, 111 al 116, 123 fracciones IV, XXIV y relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 1º, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14 en sus diversas fracciones, 32 inciso a) fracción III y relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; así como los diversos 1º, 2, 3, 4, 7 fracción III del Reglamento para el Funcionamiento de Actividades Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; en lo esencial, determinan que este Ayuntamiento es el encargado de establecer en su circunscripción territorial los horarios de funcionamiento de los establecimientos mercantiles donde se vendan, distribuyan y consuman bebidas alcohólicas; por ello, para el efecto de atender en sus términos las medidas de prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, se determina:

Único se prohíbe la venta de toda clase de bebidas alcohólicas con graduación del 0.5% hasta 55% en volumen como cerveza, vino tinto y/o blanco, whisky, tequila, ron, brandy, vodka, ginebra, aguardiente, mezcal, licores, etcétera, de las 00:00 horas hasta las 24:00 horas los días viernes, sábado y domingo comprendidos en el periodo del 18 dieciocho de abril al 20 veinte de mayo del 2020 dos mil veinte en todo el territorio del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán en los establecimientos mercantiles que operen los siguientes giros: cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, cabarets, vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para la venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, restaurantes, fondas, y en general, cualquier tipo de establecimiento mercantil en el que se expendan alimentos preparados. Las violaciones al presente instrumento serán sancionadas pecuniariamente y con clausura conforme a las disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento de Actividades Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Atentamente.- Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain.- Presidente del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán. (Firmado).

Concluida la Lectura del documento, el Ciudadano Lic. Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal, abrió el tema a debate sin que nadie quisiera participar, por lo que expresó textualmente «si no hubiera ninguna otra participación, entonces procederé a tomarles la votación, quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta que hace la Presidenta Municipal, por favor manifiéstelo levantando la mano, 13 (trece), SE APRUEBA POR UNANIMIDAD».

Emitiéndose en consecuencia el siguiente

ACUERDO NUM. 040 SC-09/2020: SE AUTORIZA EL ACUERDO PARA PROHIBIR LA VENTA DE TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LAS 00:01 HORAS DE LOS DÍAS VIERNES HASTA LAS 24:00 HORAS DE LOS DÍAS DOMINGOS, COMPRENDIDOS EN EL PERIODO DEL 18 DIECIOCHO DE ABRIL AL 30 TREINTA DE MAYO DEL 2020 DOS MIL VEINTE, EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS DIVERSOS 1º, 15, 111 AL 116, 123 FRACCIONES IV, XXIV Y RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS; 1º, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14 EN SUS DIVERSAS FRACCIONES, 32 INCISO A) FRACCIÓN III Y RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS; ASÍ COMO LOS DIVERSOS 1º, 2, 3, 4, 7 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN. SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL PROCEDA A PUBLICARLO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

En Uso de la palabra el Lic. Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal, informo, en atención a que no se encuentra presente en esta Sala de Sesiones, la compañera Doctora Mónica Sánchez Méndez, Jefa del Departamento de Reglamentos Municipales; en cuanto abandone ésta Sala, en ejecución del Acuerdo, le notificaré por oficio la determinación tomada por éste Cuerpo de Gobierno Colegiado, para que proceda a notificarles a todos los Comercios establecidos en el Municipio.

Con lo anterior, siendo las 18:42 horas del mismo día de su inicio, se declaran formalmente concluidos los trabajos de la presente sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, levantándose al efecto la presente acta. Así se acordó en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, previa lectura de la presente acta, impuestos de su contenido y fuerza legal la firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; dándose en consecuencia plena validez a los acuerdos en ella tomados. Conste.

CERTIFICACIÓN.- El Licenciado Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal, hace constar que la ciudadana Regidora Minerva Vázquez Salas, imprime su huella digital de la mano izquierda en todas las hojas y anexos de la presente Acta, debido a que presenta una lesión en su mano derecha que no le permite firmar. Doy Fe. Conste.

C. Presidenta Municipal, Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain.- C. Síndico Municipal, Lic. Miguel Ángel Peraldi Sotelo.- Regidores: C. Minerva Vázquez Salas.- Profr. Felimon Acosta Aguirre.- L.E. Bertha Alicia García Rico.- L.E. Margarito Ortíz Vargas.- Lic. Mario Adrián Pérez Ibarra.- Lic. Rosana Alonso Flores.- C. Oscar Daniel de la Peña Carmona.- Lic. Lorena García Posadas.- Profr. Gustavo Morales Cervantes.- Profr. José Ángel Polanco Sevilla.- Profra. Francisca Guadalupe Chan Panti.- Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Horacio Ramírez Pérez. (Firmados).

